



RESOLUCIÓN N° 44/25

Prorrogar el periodo de Sesiones Ordinarias hasta el 19 de diciembre de 2.025

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Resolución N° 50/23 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la mencionada Ley, en el Art. 62°, establece el período de Sesiones Ordinarias entre el 1° de febrero y el 15 de diciembre de cada año.

Que, es necesario dar continuidad al Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, la Resolución N° 50/23 del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en el Artículo 13° establece que: *El Concejo se reunirá anualmente en dos periodos Ordinarios de Sesiones. El primero comprenderá los meses de Marzo, Mayo y Junio y el segundo los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y la primera quincena de Diciembre. Antes de finalizar los periodos ordinarios de Sesiones el Concejo podrá prorrogarlos por término fijo, con o sin limitación de asuntos.*

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

RESOLUCIÓN


Artículo 1°: PRORROGAR el periodo de Sesiones Ordinarias hasta el 19 de diciembre de 2.025

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. y efectos pertinentes.

Artículo 3°: La presente se dicta Ad-Referéndum.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut